

16.23. ANEXO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmsD9NC3LJV83RWFPRPEKPFU4C3K	PÁG. 1/2





1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases para la realización de la CAE necesaria y obligatoria por ley para la prestación del servicio de mantenimiento integral por parte de la adjudicataria.

2. ALCANCE

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus sucesivas actualizaciones, y todas las normas reglamentarias que la desarrollan, debiendo observar su cumplimiento en todas y cada una de las operaciones a realizar.

Antes de comenzar los trabajos el adjudicatario realizará la Coordinación de Actividades Empresariales con el titular de cada centro de trabajo, según el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. A tal fin, deberá seguir los procedimientos de CAE que se le indiquen para cada centro de trabajo y establecerá los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores y al de resto de empresas u organismos concurrentes.

El adjudicatario dispondrá de todas las protecciones (individuales, colectivas, generales) necesarias para el correcto desempeño de todos los trabajos, y por ello dotará al personal encargado de realizar la instalación con los medios auxiliares y EPIs que sean necesarios.

El adjudicatario será responsable de que todos los trabajadores tengan certificados de aptitud médica en vigor. El adjudicatario será responsable de que todos los trabajadores tengan la formación en materia de prevención de riesgos adecuada o necesaria para los trabajos a realizar. Será responsable de entregarles la información sobre los riesgos específicos en su puesto de trabajo, así como de establecer e informarles de las medidas preventivas aplicadas a dichos riesgos.

EPGASA solicitará toda la documentación que considere pertinente en relación a la CAE, o aquella que le soliciten los titulares de los centros de trabajo. La documentación se entregará en la forma que EPGASA estipule en cada momento, ya sea mediante correo electrónico o usando plataformas online, de EPGASA o de terceros.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la realización de la CAE en su ciclo productivo, asignando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para una correcta gestión de la CAE, no estando estos recursos afectos al contrato. En este sentido en el organigrama que aporte el adjudicatario vendrá/n identificada/s la/s persona/s encargada/s de estas tareas, en número suficiente para llevar a cabo la actividad, y con la capacitación necesaria.

3. RELACIÓN DE INMUEBLES. -

Los inmuebles objeto del contrato son todos los reflejados en el Anexo Técnico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MENA-BERNAL ESCOBAR JAIME PIQUE SANCHEZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD9NC3LJV83RWFPRPEKPFU4C3K	PÁG. 2/2	